



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE - CRA No. 176 DE 2023

(25 de abril de 2023)

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2883 de 2007 modificado por el Decreto 2412 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Resolución CRA 968 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 909 de 2004, se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 7° de la Ley 909 de 2004, establece: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.*

Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (...).”

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendieron provisionalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió la Circular No. 003 de 2014, en la que determinó: *“no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad (...).”*

Que en la mencionada circular la CNSC, advirtió que: *“si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o*

Continuación de la Resolución UAE - CRA 176 de 2023 “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares (...). Que en la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, existe un vacante del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Regulación de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, que debe ser provista por necesidades del servicio para garantizar el desarrollo de las actividades misionales asignadas a la entidad.

Que para efectos de salvaguardar el derecho preferencial y dar aplicación a los principios de publicidad y transparencia, se fijó durante un periodo de cinco (5) días hábiles en la intranet de la entidad el estudio de verificación de requisitos para encargo del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Regulación de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, con el objeto de que los servidores públicos de carrera administrativa que tengan derecho preferencial, manifiesten su interés para ser encargados en dicho empleo.

Que mediante radicado CRA No. 20233210017002 del 27 de febrero de 2023, la servidora **YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.427 de Villavicencio, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, manifestó interés para el encargo dentro de los cinco (5) días hábiles a la publicación.

Que una vez revisado por la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Humana, el perfil descrito en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución UAE - CRA No. 940 de 2022, correspondiente al cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Regulación, se verificó mediante el análisis de la información que reposa en la hoja de vida de la señora **YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.427 de Villavicencio, que cumple con los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo en mención.

Que en la sesión del Comité de Expertos Ordinario No. 15 del 12 de abril de 2023, se informó por parte de la Dirección Ejecutiva a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que, en razón a la vacancia del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Regulación, el mismo será provisto mediante encargo de la servidora **YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Regulación de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, a la servidora **YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.427 de Villavicencio, quien es titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2.- La servidora **YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.427 de Villavicencio, cumplirá las funciones del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Regulación, establecidas en la Resolución UAE - CRA No. 940 de 2022.

ARTÍCULO 3.- El encargo de que trata el artículo primero de la presente resolución, comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo de que es titular a la servidora **YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al empleo en el que ha sido encargado.

Continuación de la Resolución UAE - CRA 176 de 2023 “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que la servidora **YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, tome posesión del empleo objeto de encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023

LEONARDO ENRIQUE NAVARRO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Sandra Cárdenas – Profesional Especializada
Revisó: Adriana Silva – Profesional Especializada
Julián Sterling - Abogado contratista Dirección Ejecutiva
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán – Subdirectora Administrativa y Financiera